

Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

CIRCULAR No. 92

CC. Personas Titulares y Encargada de Despacho de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México Presentes

Me refiero al “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la destrucción de la documentación utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025; así como los materiales electorales y consultivos no susceptibles de ser reutilizados*” identificado con la clave alfanumérica **IECM/ACU-CG-094/2025**, aprobado el 30 de septiembre de 2025.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, 86, fracciones IX, 89 y 93 fracción III y 96 fracción XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, se les instruye a cumplir de manera puntual y precisa las actividades previstas en la presente Circular y su programa anexo, así como al documento denominado “*Criterios para la destrucción de la documentación utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025; así como de los materiales electorales y consultivos no susceptibles de ser reutilizados*” (Criterios).

En este sentido, conforme a lo establecido en los Criterios deberán realizar las actividades siguientes:

- a) Abrir las cajas paquete en orden consecutivo.
- b) Extraer los artículos de oficina, así como todos aquellos elementos que no sean de papel; es decir, elementos metálicos (clips, grapas o similares) o plásticos (bolsas, etiquetas, cinta de seguridad, sellos “X”, etc.).
- c) Reservar las boletas de los tres tipos de elección del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (PELE) que correspondan a la muestra que determinó la DEOEyG, la cual se adjunta

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

CIRCULAR No. 92

a la presente en un archivo en formato Excel como **Anexo 2**. Estas serán separadas, introducidas en las bolsas para boletas sobrantes por tipo de Elección (no utilizadas del Proceso) enfajilladas y remitirlas a dicha dirección ejecutiva, toda vez que serán utilizados para la elaboración de un estudio sobre el voto nulo emitido en dicho proceso electoral extraordinario.

- d) Separar las boletas con opiniones nulas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 que correspondan a la muestra que determinó la DEOEyG, la cual se adjunta a la presente en un archivo en formato Excel como **Anexo 3**, y depositarlas en los respectivos sobres para boletas extraídas de la urna. Estos sobres también serán remitidos a las oficinas de la DEOEyG para su resguardo en previsión de futuros estudios en materia de organización relacionados con este mecanismo de participación ciudadana.

Para llevar a cabo la extracción de las boletas, se remite adjunto como **Anexo 4 y 5**, respectivamente, los siguientes documentos:

- Mecanismo de extracción, resguardo y entrega de votos nulos de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, y
 - Mecanismo de extracción, resguardo y entrega de boletas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México (Mecanismo PELEX)

- e) La documentación electoral que será registrada en el formato del **ANEXO A** PELE de los Criterios, se deberá incorporar al interior de las cajas paquete (color rosa) utilizando la totalidad del espacio de las cajas de la siguiente manera:

- Las primeras cajas se utilizarán para introducir las boletas electorales, utilizadas y sobrantes.
 - En las cajas subsecuentes se integrarán, de la misma forma, las actas, constancias y hojas de incidentes, utilizadas y sobrantes.
 - Posteriormente se integrará la Documentación Auxiliar.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

CIRCULAR No. 92

- f) Cerrar las cajas paquetes y colocarlas dentro de la bodega electoral, llevando el control de esta operación.
- g) En caso de contar con documentación en sus cajas de origen, se podrán entregar debidamente identificadas.
- h) Cerrar la puerta de la bodega distrital. En caso de que las actividades se realicen en días diferentes se colocarán nuevos sellos sobre ella, en donde firmarán las personas funcionarias presentes.

Esta actividad se realizará, en el mismo orden, con la documentación consultiva utilizando el **ANEXO A CPP** de los Criterios y las cajas paquete correspondientes (color morado).

En su caso, la documentación sobrante resguardada de mecanismos pasados se relacionará utilizando el formato del **ANEXO B** de los Criterios y se acomodará en cajas paquete sobrantes debidamente identificadas.

Un ejemplar de ambas relaciones se anexará al Acta Circunstanciadas que elaborarán las personas secretarias de órgano desconcentrado, **ANEXO C** de los Criterios, y el segundo ejemplar se entregará al responsable de la DEOEyG, al momento de la entrega recepción de la documentación.

El traslado de la documentación electoral y consultiva utilizada y sobrante susceptible de ser destruida se llevará a cabo conforme al programa que se adjunta como **Anexo 1** a esta Circular y de acuerdo con el **ANEXO D** de los Criterios, las cajas paquete de la Elección Extraordinaria y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 serán acomodadas y entregadas por cada una de las Direcciones Distritales en su vehículo institucional H 100 sin asientos y contarán con el apoyo de los vehículos asignados a otras direcciones distritales quienes acondicionarán sus vehículos para atender la actividad; asimismo se contará con el apoyo de la Secretaría Administrativa con los vehículos de carga de 3 ½ toneladas.

En caso de tener alguna duda, podrán comunicarse con las personas funcionarias siguientes:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



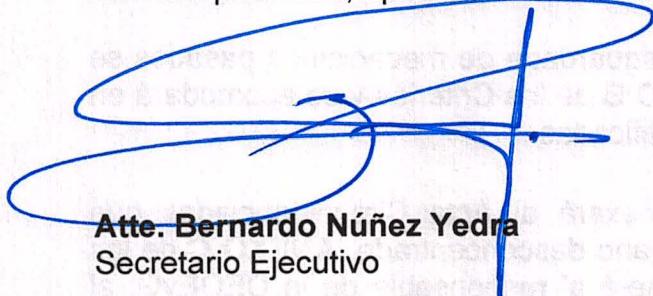
Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

CIRCULAR No. 92

Nombre	Extensión	Actividades
C. Fernando Carrión García	5118	
C. María del Rocío Feregrino Morales	5124	Destrucción.
C. Marco Aurelio Altamirano Juárez	5100	Extracción, resguardo y entrega de boletas de la elección judicial y boletas de opiniones nulas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
C. Tetlalzintli Carlos Rodríguez Trinidad.	5132	

La DEOEyG, al concluir la actividad, remitirá un informe sobre la recepción de la documentación y materiales para destrucción a la cuenta de correo electrónico se@iecm.mx, con finalidad de dar seguimiento a los trabajos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.


Atte. Bernardo Núñez Yedra
 Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.
Consejeras y Consejero Electorales integrantes del IECM. Para su conocimiento.
Lic. Cesar Alberto Hoyo Rodríguez. Secretario Administrativo. Para su conocimiento.
Lic. Héctor Alfredo Robles García. Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística. Para su conocimiento.
Lic. Araceli Ramírez López. Encargada de Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados adscrita a la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
Archivo.

Revisó	Dávalos Jiménez Rosa María	
Elaboró	Ramírez López Araceli	

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

